MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 259 /2015

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 434/14

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Setiembre de 2015, entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por S.E. Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA ARELLANO**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ECOMIPA S.A.** con RUC Nº 80002947-0, domiciliada en Avenida Artigas 1750 c/ Sgto. Tomas, Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Jorge Luis Oyola, con Cédula de Identidad Nº 1.155.421, según Poder Especial otorgado por el Escribano José Luis Coscia bajo Escritura Nº 409 de fecha 19 de Noviembre de 2001, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1" al Contrato S.G. MINISTRO Nº 434/2014, adjudicado a el CONTRATISTA por Resolución Ministerial Nº 1709/2014 de fecha 10 de Diciembre de 2014, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional MOPC Nº 145/2014, para la construcción de Pavimentación de Tramos Alimentadores de la red Vial Nacional, tramo: Tobati -1° de Marzo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen en ampliar el alcance del contrato, para la incorporación de trabajos nuevos no previstos e introducir un ajuste de las cantidades de determinados ítems contractuales como resultado de la revisión y ajuste del proyecto a las reales condiciones del terreno y ampliar el plazo contractual en 1 mes 5 días, como consecuencia del incremento del alcance del contrato por mayores cantidades de obra y los nuevos trabajos a ejecutar.

2. CONCORDANCIA

Este Convenio Modificatorio Nº 1 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 18: "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 19: "Convenios Modificatorios" y Cláusula 21 "Plazos de Ejecución", y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley 2051/03.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

Los documentos firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y del Supervisor de Obras que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Anexo 1: Documentación técnica.
(b) Anexo 2: Planilla de cantidades y sus precios.
(c) Anexo 3: Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance.
(d) Anexo 4: Análisis de Precios Unitarios de Ítems nuevos.
(e) Anexo 5: Especificaciones Técnicas de Ítems nuevos.
(f) Anexo 6: Cómputo métrico
(g) Anexo 7: Planos

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

ECOMIPA S.A.
Jorge Luis Oyola
Representante Legal

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 02-13, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 2.800.676.852 guaraníes (Gs. Dos mil ochocientos millones seiscientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos).

4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2015 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa el monto del contrato original en en Gs. 2.800.676.852 (Guaraníes Dos Mil Ochocientos Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Dos) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 19.23% (Diecinueve como Veintitrés por ciento) del monto original.

5.2. El importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Gs. 17.363.120.236(Guaraníes Diecisiete Mil Trescientos Sesenta y Tres Millones Ciento Veinte Mil Doscientos Treinta y Seis.) IVA incluido. El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo N° 2, del presente Convenio.

5.3 El reajuste de los precios unitarios nuevos, será abonado en Guaraníes conforme a la Cláusula 13: "Variación y ajustes de precios" de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y el Cuadro de Coeficientes de Ajustes para los diferentes ítems nuevos será definido a la firma del presente Convenio.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo contractual original, ampliándolo hasta el 25 de Setiembre de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fecha de Orden de Inicio: 20 de Febrero de 2015.
- Plazo contractual original: 6 (seis) meses
- Prórroga del plazo: 1 mes 5 días.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo 3, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados.

ECOMIPA S.A.
Jorge Luis Oyola
JORGE LUIS OYOLA Apoderado Legal
POR EL PROVEEDOR

Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR LA CONTRATANTE